

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### MINISTERIO DEL DEPORTE

#### RESOLUCIÓN No. 001297 DE 09 DE AGOSTO DE 2021

*“Por medio de la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto No. CMA-29-2021, con el objeto: “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, PRESUPUESTAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN POLIDEPORTIVO EN LA UNIVERSIDAD DE SUCRE EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE. CORRESPONDIENTE AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 1263 DE 2020”.*

#### LA SECRETARIA GENERAL (E) DEL MINISTERIO DEL DEPORTE

En uso de las facultades legales conferidas en la Ley 1967 del 11 de julio de 2019 en concordancia con el literal f del artículo 61 y 65 de la Ley 489 de 1998, artículo 11 de la Ley 80 de 1993, Resolución No. 002013 del 30 de octubre de 2019 y

#### CONSIDERANDO

Que el Ministerio del Deporte -MINDEPORTE-, tiene como objeto dentro del marco de sus competencias y de la ley, formular, adoptar, dirigir, coordinar, inspeccionar, vigilar, controlar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física para promover el bienestar, la calidad de vida, así como contribuir a la salud pública, a la educación, a la cultura, a la cohesión e integración social, a la conciencia nacional y a las relaciones internacionales, a través de la participación de los actores públicos y privados.

Que el Artículo 11 de la Ley 80 de 1993, establece la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas en el jefe o representante legal de la entidad.

Que el Ministerio del Deporte emitió la Resolución No. 002013 de 30 de octubre de 2019 “Por la cual se delega la ordenación del gasto en el Ministerio del Deporte, se asignan responsabilidades y se dictan otras disposiciones” dejando a cargo del Secretario General del Ministerio del Deporte la Ordenación del Gasto sin consideración a la cuantía, en los rubros de inversión y funcionamiento de conformidad con lo establecido en la Ordenación del Gasto del Ministerio.

Que de acuerdo con la Resolución en mención, el Secretario General del Ministerio del Deporte queda facultado para adelantar todas las actuaciones propias de la actividad contractual y de la ordenación del Gasto tales como: la apertura de cajas menores, la solicitud de expedición de certificados de disponibilidad presupuestal, la apertura de procesos de selección, suscribir contratos o convenios, adjudicar, liquidar, terminar, modificar, suspender, adicionar contratos o convenios o cualquier otro negocio jurídico, entre otros.

Que, de conformidad con los estudios previos elaborados por la entidad, se requiere contratar la: “*INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, PRESUPUESTAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN POLIDEPORTIVO EN LA UNIVERSIDAD DE SUCRE EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE. CORRESPONDIENTE AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 1263 DE 2020*”, para lo cual se utilizó la modalidad de concurso de méritos abierto, identificado como CMA-29-2021.

Que el presupuesto oficial del Concurso de Méritos Abierto No. CMA-29-2021, ascendió a la suma de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$953.890.380,00)** incluido IVA y demás tributos, costos y contribuciones que le sean aplicables.

Que el 19 de mayo de 2021, se dio inicio en la etapa de proyecto de pliego de condiciones, esto con la publicación del aviso de convocatoria para el proceso de selección de contratistas en la modalidad de Concurso de Méritos Abierto CMA-29-2021, y se surtieron las etapas de traslado, observaciones y respuestas a las observaciones del proyecto de pliego y de los anexos publicados en la plataforma SECOP II.

Que se dio respuesta a las observaciones allegadas en esta etapa del proceso por el equipo de profesionales designados para el mismo y en el término previsto en el cronograma del proceso.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DEL DEPORTE

**RESOLUCIÓN No. 001297 DE 09 DE AGOSTO DE 2021**

*“Por medio de la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto No. CMA-29-2021, con el objeto: “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, PRESUPUESTAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN POLIDEPORTIVO EN LA UNIVERSIDAD DE SUCRE EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE. CORRESPONDIENTE AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 1263 DE 2020”.*

Que, mediante Resolución 000828 de 02 de junio de 2021, se ordenó la apertura del Concurso de Méritos Abierto CMA-29-2021.

Que para respaldar el proceso de selección se contó con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 112821 del 26 de marzo de 2021 y autorización de vigencias futuras No. 23121 del 19 de mayo de 2021.

Que durante el transcurso del Proceso fueron recibidas observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo por parte de los interesados, las cuales fueron respueltas por la entidad en la debida oportunidad.

Que de conformidad con el cronograma se dio el término del cierre para recepción de ofertas, recibiendo las mismas el día 22 de junio de 2021, tal como consta en el acta que se publicó en la Plataforma de SECOP II, en la que se muestra que se postularon 62 oferentes, conforme se puede evidenciar en la plataforma SECOP.

Que, mediante memorando del 25 de junio de 2021, fue designado el comité evaluador del Concurso de Méritos CMA-29-2021.

Que, en cumplimiento al cronograma del Proceso, el 30 de junio de 2021 fue publicado el informe de evaluación preliminar en la plataforma de SECOP II, dando traslado del mismo a los oferentes para sus respectivas observaciones.

Que, de conformidad con lo anterior, se recibieron observaciones al informe de evaluación preliminar de requisitos habilitantes.

Que, vencido el término de traslado a los proponentes, el comité evaluador publicó en la plataforma de SECOP II el informe de evaluación 2 de requisitos ponderables, el 28 de julio de 2021, sin que se presentaran observaciones al mismo en la plataforma SECOP II.

Que con base en las observaciones presentadas al informe de evaluación 2, se procedió a emitir un tercer informe de evaluación publicado el 3 de agosto de 2021 y cuyas respuestas a las observaciones al mismo fueron publicadas, previo a la celebración de la audiencia de adjudicación.

Que la entidad envió mensajes públicos a través de la Plataforma de SECOP II, informando a los proponentes y demás interesados sobre el protocolo elaborado por el Ministerio del Deporte para la realización de audiencias públicas de forma remota, así como las demás condiciones de la audiencia de comunicación del orden de elegibilidad y apertura del sobre económico del Proceso CMA-29-2021.

Así mismo, la entidad envió citación a los proponentes para la audiencia definitiva al correo establecido por los proponentes en la carta de presentación de la propuesta, enviando al mismo tiempo un mensaje público con dicha información mediante la plataforma de SECOP II con el fin de asegurar la efectiva notificación de la citación a los proponentes.

Que el día 4 de agosto de 2021 se realizó de forma sincrónica, audiencia de lectura del orden de elegibilidad y apertura del sobre económico de forma remota a través de la plataforma TEAMS MICROSOFT, surtiéndose ésta en condiciones normales, con los asistentes que se registraron en la misma; en la cual se presentaron observaciones al informe de evaluación y se respondió a la totalidad de éstas por el comité evaluador.

En Audiencia se procedió a dar respuesta a las observaciones presentadas el mismo el día de la audiencia de comunicación del orden de elegibilidad y apertura del sobre económico realizada el 4 de agosto de 2021.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 001297 DE 09 DE AGOSTO DE 2021

“Por medio de la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto No. CMA-29-2021, con el objeto: “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, PRESUPUESTAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN POLIDEPORTIVO EN LA UNIVERSIDAD DE SUCRE EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE. CORRESPONDIENTE AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 1263 DE 2020”.

Que, en la Audiencia en mención, el comité evaluador comunicó publicitó el siguiente orden de elegibilidad:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD		
No.	PROPONENTE	PUNTAJE
1°	CONSORCIO INTERUNISUCRE	100,00
2°	CONSORCIO POLIDEPORTIVO	98,90
3°	CONSORCIO INTERDEPORTIVO DAES21	98,77
4°	CONSORCIO INTERDEPORTIVO 029	98,67
5°	RYU-GD DEPORTIVO	98,53
6°	CONSORCIO MT	98,52
7°	CONSORCIO DEPORTIVO JA	98,45
8°	CONSORCIO GAMMA	98,28
9°	CONSORCIO CINCEL CN	98,25
10°	CONSORCIO HUPERNIKAO ESCENARIOS SUCRE	98,08
11°	CONSORCIO INTERDEPORTIVO 2021	97,98
12°	INGECINCO LTDA	97,79
13°	CONSORCIO IMG UNISUCRE	97,59
14°	CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE	97,46
15°	CONSORCIO INTER-POLIDEPORTIVO	97,44
16°	CONSORCIO INSTALACIONES	97,42
17°	CONSORCIO INTERJUEGOS TTK-29 2021	97,40
18°	CONSORCIO INTERVENTORÍA BCF	97,18
19°	CONSULTORES DEL OCCIDENTE SAS	96,95
20°	CONSORCIO INCOL-ALEPH	96,89

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 001297 DE 09 DE AGOSTO DE 2021

*“Por medio de la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto No. CMA-29-2021, con el objeto: “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, PRESUPUESTAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN POLIDEPORTIVO EN LA UNIVERSIDAD DE SUCRE EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE. CORRESPONDIENTE AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 1263 DE 2020”.*

21°	CONSORCIO INTERPOLI SUCRE	96,81
22°	CONSORCIO RCA UNISUCRE	96,76
23°	SITELSA SAS	96,38
24°	CONSORCIO POLIDEPORTIVO SUCRE	96,09
25°	CONSORCIO INTER POLIDEPORTIVO SINCELEJO 2021	96,06
26°	CONSORCIO LUZIANA 2021 SUCRE	96,04
27°	ANDRES MARTINEZ - INTERVENTORIA & CONSTRUCCION	95,95
28°	UT M&F INTERDEP 953 PL	95,94
29°	CONSORCIO SINCELEJO	95,91
30°	CONSORCIO DEPORTIVO 2021	95,84
31°	UT DBE 29	95,66
32°	CONSORCIO MEDROY MINDEPORTE 29-21	95,11
33°	CONSORCIO SINCELEJO 2021	94,51
34°	CONSORCIO MIN DEPORTE 2021	94,91
35°	CONSORCIO SANTA MARTHA 029	94,68
36°	CONSORCIO SINCELEJO 2021	94,51
37°	CONSORCIO SINCELEJO AVELLANO 2021	94,51
38°	CONSORCIO INTER INGMARCA SUCRE	94,50
39°	CONSORCIO ESCENARIOS 1263	93,90
40°	CONSORCIO INTERVENTORES OLIMPICO 2021	93,37
41°	CONSORCIO SINCELEJO 29	93,13
42°	CONSORCIO MIN DEPORTE CELDONOVAN	92,50
43°	CONSORCIO INDEPORTES	91,89
44°	CONSORCIO GABRIELA SINCELEJO 29	91,45
45°	CONSORCIO INTERVENTORES C&M 2021	91,34

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 001297 DE 09 DE AGOSTO DE 2021

“Por medio de la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto No. CMA-29-2021, con el objeto: “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, PRESUPUESTAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN POLIDEPORTIVO EN LA UNIVERSIDAD DE SUCRE EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE. CORRESPONDIENTE AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 1263 DE 2020”.

46°	ITECO CONSULTORES SAS	91,34
47°	CONSORCIO VHC	90,15
48°	INTERVENTORIA Y OBRAS ER SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	90,08
49°	CONSORCIO INT UNIVERSIDAD DE SUCRE 2021.	90,00
50°	CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SUCURSAL EN COLOMBIA	90,00
51°	CONSORCIO DE LA UNIÓN	89,98

Que, de acuerdo a lo anterior, se aperturó el sobre económico del Proponente que obtuvo el primer lugar **CONSORCIO INTERUNISUCRE**, encontrando, el comité evaluador, la oferta congruente y conforme al presupuesto oficial y demás condiciones del Proceso.

Que por las consideraciones anteriores y según el informe de evaluación efectuado, se procedió a generar por el Comité Evaluador la recomendación al ordenador del gasto de adjudicar el Concurso de Méritos Abierto CMA-29-2021, al proponente **CONSORCIO INTERUNISUCRE**, representado legalmente por **LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.461.611, e integrado por: **GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S** NIT No. 900.916.608-4 (50%) e **INGECO INGENIERÍA DE CONSTRUCCIONES S.A.S** NIT No. 890.115.120-1 (50%), por un valor total de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$953.887.916,00)** IVA incluido, valor que incluye todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato, valor que no sobrepasa el presupuesto oficial del proceso y se encuentra conforme con lo establecido en los Estudios Previos, el Pliego de Condiciones, las Adendas respectivas y la propuesta presentada por el oferente, los cuales hacen parte integral del contrato.

Que en consideración a lo anteriormente expuesto el Ministerio del Deporte,

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - ADJUDICAR** el Proceso de Concurso de Méritos Abierto CMA-29-2021, con el objeto: “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, PRESUPUESTAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN POLIDEPORTIVO EN LA UNIVERSIDAD DE SUCRE EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE. CORRESPONDIENTE AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 1263 DE 2020” al proponente **CONSORCIO INTERUNISUCRE**, representado legalmente por **LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.461.611, e integrado por: **GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S** NIT 900.916.608-4 (50%) e **INGECO INGENIERÍA DE CONSTRUCCIONES S.A.S** NIT 890.115.120-1 (50%), por un valor total de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$953.887.916)** IVA incluido, valor que incluye todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 001297 DE 09 DE AGOSTO DE 2021

“Por medio de la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto No. CMA-29-2021, con el objeto: “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, PRESUPUESTAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN POLIDEPORTIVO EN LA UNIVERSIDAD DE SUCRE EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE. CORRESPONDIENTE AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 1263 DE 2020”.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** la elaboración del respectivo contrato por parte de la Coordinación GIT de Contratación.

**ARTÍCULO TERCERO. - ORDENAR** la publicación de la presente resolución de adjudicación en el portal transaccional SECOP II de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

**ARTÍCULO CUARTO. -** Contra el presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el Parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

**ARTÍCULO QUINTO. -** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el portal transaccional SECOP II de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

DIANA FERNANDA CANDIA ANGEL  
Secretaria General (E)

Revisó:	Lizeth Zuleby Torres Poveda – Asesora Secretaría General <i>Lizeth Torres</i>
Vo.Bo.	Fabián Romero Moreno – Coordinador G.I.T de Contratación <i>FRM</i>
Revisó:	Yeimi Tatiana Osorio Galindo- Asesora contratista G.I.T. de Contratación <i>YTO</i>
Proyectó:	Liliana Mercedes Vanegas Aguilar- Profesional Especializado GIT Contratación <i>LV</i>